

## SOCIEDAD

EDICIÓN IMPRESA - Sociedad

# Los usuarios aportarán tres de cada diez euros del Sistema Nacional de Dependencia

El proyecto de la ley de dependencia, aprobado ayer en Consejo de Ministros, atenderá a más de un millón de personas que no pueden valerse por sí mismas

M. J. PÉREZ-BARCO

MADRID. «Una verdadera revolución que se anticipa al futuro». Así definió ayer el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, el proyecto de ley de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia nada más ser aprobado por el Consejo de Ministros y que previsiblemente entrará el próximo lunes en el Congreso de los Diputados para su trámite parlamentario. Con esta norma se da paso a la creación del Sistema Nacional de Dependencia, el cual se pondrá en marcha progresivamente a partir del 1 de enero de 2007 hasta su total implantación en 2015.

La red atenderá a 1.125.190 españoles que no pueden valerse por sí mismos



 Imprimir  Votar  Enviar

- Portada
- Últ. Noticias**
- Índice
- Opinión
- Nacional
- Internacional
- Economía
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Tecnología
- Espectáculos
- Televisión y Radio
- Toros
- Gente
- Curiosidades**
- Tiempo
- Lotería**
- Televisión
- Esquelas
- abc.es en tu PDA
- Edición PDF
- Fotos del día**

- Sábados
- Domingos
- En clase

Selecciona tu edición

### [Ediciones]

Canarias  
Castilla y León  
Cataluña  
Córdoba  
Galicia  
Madrid  
Sevilla  
Toledo  
Valencia



### [Canales]

ABCD Las Artes  
Ciclismo  
Cine  
El Semanal  
Empleo  
Especiales  
Esqui  
Formación  
Finanzas  
Fútbol  
Gente  
Inmobiliario  
Motor  
Mujer  
Pymes  
Salud  
Tecnologic@

mediante servicios como la teleasistencia, ayuda a domicilio o residencias. Para ello la Administración central invertirá unos 12.600 millones de euros a lo largo de ocho años, una cantidad que tendrán que igualar las comunidades autónomas. No obstante, a ese montante hay que sumar las aportaciones que realicen los usuarios. Según estimó el propio ministro de Asuntos Sociales, el copago de los beneficiarios «no superará el 30 por ciento».

Finalmente, el Gobierno ha incorporado al texto muchas de las recomendaciones que emitió el Consejo Económico y Social (CES) y el Consejo de Estado, como la necesidad de garantizar que ninguna persona dependiente quede excluida de los servicios que precise por falta de recursos económicos, o que para financiar el Sistema Nacional de Dependencia se articulase de forma adecuada la cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas. El Ejecutivo también ha debido asumir otros aspectos que despertaron en su día duras críticas, como fue la exclusión de estas prestaciones de los niños menores de tres años. Ahora, serán beneficiarios cuando padezcan una discapacidad o una enfermedad que les impida desarrollar un vida autónoma.

Esta es la arquitectura que presenta el texto de la ley que se desarrolla a lo largo de 32 páginas y al que ha tenido acceso ABC:

Beneficiarios. Tendrán derecho a recibir los servicios todos los españoles que se encuentren en una situación de dependencia en alguno de los grados establecidos en la ley. El texto fija la siguiente clasificación: dependencia moderada (el usuario precisa ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día); severa (necesita apoyo dos o tres veces cada día) y gran dependencia (pérdida total de autonomía mental o física, requiere la presencia indispensable y continua de un cuidador). Estos últimos —cerca de 200.000 personas— serán los primeros usuarios de los servicios a partir del próximo año. A continuación, en 2008, se incorporarán cerca de 160.000 dependientes severos.

En cada grado de dependencia se establecerán dos niveles, en función de la autonomía de la persona y de la intensidad del cuidado que precise. Sin

- El PP exige al Gobierno que incluya en la ley el dinero para su puesta en marcha

- Los sindicatos, vigilantes

👤 Visitas: **648** 📧 Puntuación: **8**

✉ Envíos por email: **4**

🖨 Impresiones: **42**

➔ **Lo más destacado**

## Vinos

embargo, aún está por determinar el baremo que se utilizará para aplicar estos grados y niveles. De ello se ocuparán a lo largo de este año el Gobierno y las comunidades a través del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia.

Para entrar en la red, a partir del 1 de enero de 2007 todos los españoles que lo soliciten podrán ser evaluados y valorados por los organismos que designen las comunidades.

Aunque en un principio los menores de tres años quedaban excluidos de estos servicios, el Gobierno ha dado finalmente marcha atrás. Accederán a las prestaciones aquellos que presenten graves discapacidades, tendrán una escala de valoración específica y el Sistema Nacional de Dependencia atenderá sus necesidades de ayuda a domicilio. Si no es posible facilitárselo, recibirán una prestación económica para buscar ese servicio en una empresa privada o una ayuda para que les cuide un familiar.

Los servicios de atención a las personas dependientes serán un derecho subjetivo y universal, exigible por vía administrativa y judicial.

Servicios. El texto de la ley despliega todo un catálogo de servicios sociales para promocionar la autonomía personal y de atención a la dependencia. Son los siguientes: servicios de prevención de situaciones de dependencia, teleasistencia, ayuda a domicilio (atención a las necesidades del hogar y cuidados personales), centros de día y de noche —para mayores y menores de 65 años— y de atención especializada, y residencias para mayores y personas dependientes con discapacidad psíquica y física.

Prestaciones económicas. La ley da prioridad a la prestación de los servicios anteriores, pero en casos determinados se prevé también diferentes tipos de ayudas económicas:

Cuando la red pública no pueda prestar un servicio, se concederá una prestación económica al usuario para que lo adquiera en el mercado privado.

Bajo determinadas circunstancias y de forma excepcional, la persona dependiente también podrá ser atendida por un cuidador familiar, que recibirá una compensación económica por ello y estará dado de alta en la Seguridad Social. Los cuidadores recibirán formación y disfrutarán de periodos de descanso.

Las personas que sufran una gran dependencia contarán con una prestación de asistencia personalizada. Se trata de una contribución económica para

que puedan contratar a un cuidador personal durante un número de horas al día.

En el caso de que el usuario ya perciba una prestación similar a las anteriores (por ejemplo, una pensión de gran invalidez), las cuantías de éstas se deducirán de las nuevas ayudas que se concedan a través del Sistema Nacional de Dependencia.

**Niveles de protección.** La ley contempla un nivel mínimo de protección y cobertura para las personas dependientes que será igual en todo el territorio y estará sufragado por la Administración General del Estado. Aparte, existirá un segundo nivel de protección que podrá acordar el Gobierno con cada comunidad mediante convenios. En este caso se tratará de un régimen de cooperación y la financiación se realizará al 50 por ciento entre ambas administraciones. Por último, el tercer nivel de protección adicional podrán desarrollarlo las propias autonomías para sus ciudadanos.

**Financiación.** Para sufragar el coste del Sistema Nacional de Dependencia deberán colaborar todas las administraciones públicas y los propios usuarios. La Administración General del Estado y las comunidades aportarán las mismas cantidades. Se prevé que es necesario realizar una inversión de unos 12.600 millones de euros a lo largo de los próximos ocho años, un montante que deberán igualar también las autonomías. De tal modo que, cuando en 2015 la red esté a pleno rendimiento, supondrá el 1 por ciento del PIB, es decir unos 4.000 millones de euros al año. Esto significa que las administraciones públicas invertirán 375 euros al mes por persona dependiente.

Para llegar a esas cantidades globales también deberán colaborar los usuarios. Se calcula que de forma general aportarán el 30 por ciento del coste total del sistema (es decir, de los 4.000 millones de euros anuales).

A nivel individual cada beneficiario contribuirá —«de forma progresiva» especifica la ley— en el coste del servicio que utilice en función de su capacidad económica, teniendo en cuenta tanto su renta como su patrimonio. Por tanto, cada uno pagará un porcentaje diferente. Sin embargo, todavía no se ha establecido el baremo y los criterios que se aplicarán para fijar quién paga y cuánto. Esta será una tarea de la que se ocupará en los próximos meses el Consejo Territorial y que tendrá su desarrollo reglamentario. No obstante, el ministro de Asuntos Sociales aseguró ayer que ningún usuario quedará fuera del sistema por falta de recursos económicos.

Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia. Estará integrado por representantes de diferentes ministerios y de comunidades autónomas. Tiene un gran trabajo por hacer durante los próximos meses, ya que se encargará de fijar, por ejemplo, la cuantía de las prestaciones económicas que se podrán conceder, el baremo para establecer quién es o no dependiente y en qué grado, el porcentaje que pagará el usuario...

Multas. La ley prevé sanciones e infracciones para proteger a las personas dependientes. Las multas van desde 300 a un millón de euros.

[Ver noticias de hoy](#) | [Ver noticias de ayer](#)

#### Enlaces Patrocinados

##### [Acceda al R.A.I.](#)

Acceda al Registro de Aceptaciones Impagadas de 4 Mill de empresas .  
[www.e-informa.com](http://www.e-informa.com)

##### [Registro de la Propiedad](#)

Consulte On line datos registrales localización, titular, cargas, etc. .  
[www.provimad.es](http://www.provimad.es)

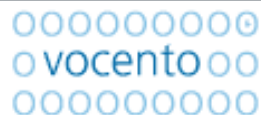
##### [Mi vida en Juego](#)

Visite la web de la novela ¡ El auténtico gángster español ! .  
[www.mividaenjuego.com](http://www.mividaenjuego.com)

##### [Libro del Edificio](#)

Manual de uso de la vivienda de la Unión Nacional de Propietarios .  
[www.unp-es.com](http://www.unp-es.com)

[Subir](#)



[Quiénes somos](#) | [Tarifas](#) | [Cont@cte](#) | [Alianza Europea de Diarios](#)  
[Aviso Legal](#) | [Condiciones generales de contratación](#)



Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U, Madrid, 2005.  
Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,  
Tomo 13.070, Libro 0, Folio 81, Sección 8, Hoja M-211112, Inscripción 1ª  
C.I.F.: B-81998841. Todos los derechos reservados.  
ABC Periódico Electrónico S.L.U. contiene información de Diario ABC. S.L.  
Copyright © Diario ABC. S.L., Madrid, 2005. Todos los derechos reservados.  
Cualquier reproducción total o parcial debe contar con autorización expresa.